



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
TERESA FITZGERALD MONTERO AMILA
OFICINA DE PERSONAL
OFICINA DE ESTADÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG66
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
15 DIC. 2020
RECEPCIÓN
HORA 14:55 FIRMA

Resolución Administrativa

15 DIC 2020

SECRETARÍA

Hora: 11:15 VISTO

Lima, 27 de Noviembre de 2020.

La Nota Informativa N° 423-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Setiembre 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

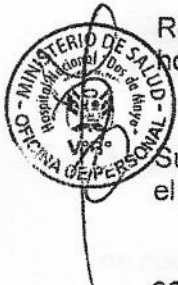
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N°



0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Siete Mil Quinientos Treinta y Seis con 75/100 Soles (S/. 7,536.75), a los Residentes de Plaza Cautiva contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero a Setiembre 2020, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2020-ENE	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	2	0	557.19
2020-FEB	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	1	2	0	469.21
2020-MAR	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54
2020-ABR	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	2	1	733.15
2020-MAY	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	1	3	0	762.47
2020-JUN	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	1	4	1	1,143.71
2020-JUL	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	1	5	1	1,173.03
2020-AGO	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	2	3	1	1,173.04
2020-SET	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	6	1	3	0	1,026.41
TOTAL								7,536.75

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jacqueline Rodio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:

- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- JRRG/TMA/cgp